M. Sc.

# Claudia Ruíz Casasola de Estrada

Ministra de Educación Su Despacho

Respetable Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión a la subvención otorgada a institutos por cooperativa, por el periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información examinada en el renglón presupuestario 431, “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros presupuestarios, así como la evaluación de la estructura de control interno, conforme a los principales lineamientos emitidos en las normas ISSAI.GT, leyes, reglamentos, y otros aspectos legales aplicables, para lo cual se efectuaron

pruebas sustantivas y de cumplimiento

en 4

institutos por cooperativa

y como

resultado del trabajo realizado, se detectaron los siguientes aspectos importantes:

# CONDICIONES:

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Reglamentos Internos de Institutos por Cooperativa de Enseñanza no aprobados por la Dirección Departamental de Educación de El Progreso**

En la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en revisión realizada al Instituto de Educación Media por Cooperativa Sanarate, código 02-07-0536-46, Municipio de Sanarate e Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza “Marajuma”, código 02-02-0538-45, Aldea Marajuma del Municipio de Morazán, ambos del Departamento de El Progreso, se verificó que los reglamentos internos no han sido aprobados por la Dirección Departamental de Educación de El Progreso.

# Hallazgo No.2

**Instalaciones inadecuadas para funcionamiento de instituto por cooperativa**

En la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en revisión física a las instalaciones que ocupa el Instituto de Educación Media por Cooperativa Sanarate código 02-07-0536-46, Municipio de Sanarate, Departamento de El Progreso, se verificó que cuenta únicamente con 6 aulas, las cuales no son suficientes para albergar a las 13 secciones que tiene legalmente conformadas el establecimiento educativo; asimismo, el área para deportes y recreación no se encuentra acondicionada para el efecto.

# Hallazgo No.3

**Falta de descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en planillas de sueldos y salarios.**

En la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2021, en revisión realizada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Edgar Enrique Prado Aldana, código 02-01-0255-45, Aldea Santa Rita, municipio de Guastatoya, e Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Marajuma, código 02-02-0538-45, Aldea Marajuma del Municipio de Morazán, ambos del Departamento de El Progreso, se verificó que no realizan descuento de cuota laboral de seguridad social en las planillas de sueldos y salarios.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente estamos recomendando lo siguiente:

# RECOMENDACIONES:

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES**

**Hallazgo No.1**

**Reglamentos Internos de Institutos por Cooperativa de Enseñanza no aprobados por la Dirección Departamental de Educación de El Progreso**

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que las Supervisoras Educativas del Instituto de Educación Media por Cooperativa Sanarate e Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Marajuma, realicen la actualización de los reglamentos internos de los referidos institutos y lo sometan a aprobación de la Dirección Departamental de Educación.

# Hallazgo No.2

**Instalaciones inadecuadas para funcionamiento de instituto por cooperativa**

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, gire instrucciones por escrito a la Supervisora Educativa del Instituto de Educación Media por Cooperativa Sanarate, para que dé seguimiento al cumplimiento por parte del referido instituto, de lo siguiente:

1. Se presente un plan de contingencia a utilizar para atender a las 13 secciones aprobadas del instituto, cuando se autoricen las clases presenciales.
2. Se realicen los trabajos y gestiones manifestados por las autoridades del

referido instituto, en Oficio No. 33-2021 de fecha 7 de junio de 2021,

correspondientes a: i) división de las aulas de mayor tamaño y su equipamiento con pizarrones y escritorios; ii) construcción de un ambiente con división de tabla yeso y un ambiente adicional para completar las 13 aulas que se requieren; y iii) gestiones ante las autoridades municipales para el uso de las instalaciones deportivas aledañas al instituto.

# Hallazgo No.3

**Falta de descuento de cuota laboral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- en planillas de sueldos y salarios.**

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de El Progreso, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que las Supervisora Educativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Edgar Enrique Prado Aldana y el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Marajuma, requiera a los directores y juntas directivas de ambos institutos, realicen las gestiones correspondientes para el pago de las cuotas laboral y patronal al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Los hallazgos contenidos en el informe CUA 108692-1-2021, fueron dados a conocer mediante oficio de Notificación 108692-1-2021-8 de fecha 2 de junio de 2021; derivado de lo cual, los responsables presentaron sus argumentos y pruebas de descargo a través de los oficios siguientes: Oficio No. 33-2021 de fecha 7 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto de Educación Media por Cooperativa Sanarate; Oficio sin número de fecha 7 de junio de 2021, de la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Marajuma; Nota sin número y sin fecha, de la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Prof. Edgar Enrique Prado Aldana. Hallazgos que a la presente fecha están confirmados.

Los comentarios y resultados de la auditoría efectuada, se encuentran en detalle en el informe de auditoría correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

JOSE ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

Auditor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Supervisor

MILDRED LORENA FUENTES DE LEON

Sub Director

JULIA VICTORIA MONZON PEREZ

Director